

**Ministerio de Cultura y Educación
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa
Subsecretaría de Programación Educativa
Dirección General de Investigación y Desarrollo Educativo
Programa de Transformación Curricular**

**MATERIALES DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE UN ACUERDO MARCO
PARA LA EDUCACION ARTISTICA**

Versión 4.0
(sujeta a revisión)

Setiembre, 1998

1. Introducción

En el marco de la Transformación Educativa, la Educación Artística como Régimen Especial, resignifica su estructura en el contexto de las propuestas contemporáneas, en el país y en el mundo, tanto en los ámbitos de la producción artística cuanto en la enseñanza de las artes.

Los Regímenes Especiales comprenden según el capítulo VII de la Ley Federal de Educación: A. Educación Especial; B: Educación de Adultos; C: Educación Artística; D: Otros regímenes especiales. Es propósito de este documento plantear una propuesta de Marco General para la Educación Artística, destinada a los establecimientos comprendidos en este régimen especial (de nivel elemental, medio y superior, terciario no universitario según las denominaciones del sistema educativo tradicional).

La Educación Artística posibilita la aproximación y conocimiento del campo de las artes y la profundización en una o más especialidades artísticas considerando las necesidades especiales que ellas plantean en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Favorece, además, el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo y de las potencialidades expresivas y comunicativas que implican la producción y la apreciación del entorno cultural y la promoción y protección del patrimonio con el pleno aprovechamiento de las capacidades creativas.

La cultura contemporánea ofrece multiplicidad de fenómenos y manifestaciones artísticas. La Educación Artística permitirá dar respuesta a las demandas de alumnos/as y de la comunidad, creando ámbitos que favorezcan la formación académica, técnica y profesional especializada de calidad y con equidad.

De este modo la Educación Artística contribuirá a "la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión universal, que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente". (Art. 6°)

2. Funciones de la Educación Artística

La Educación Artística como los demás niveles y ciclos del sistema educativo tiene las siguientes funciones:

Función propia: Esta formación propende al desarrollo integral de las personas, de sus potencialidades artísticas y de capacidades cognitivas, prácticas, éticas y afectivas atendiendo las vocaciones personales de niños, jóvenes y adultos. Observando el estado actual de este campo del conocimiento, consolida por otra parte la formación de profesionales del arte y de educadores de las distintas especialidades artísticas, promoviendo la producción artística y la enseñanza del arte para el fortalecimiento de la identidad nacional y la integración con América y el Mundo.

Función propedéutica: Esta formación garantiza a los estudiantes la posibilidad de continuar estudios superiores (universitarios y cuaternarios) que permitan la profundización y especialización en las diversas ramas del arte y sus formas de producción, a la vez que permite proseguir otros estudios, habiendo completado la Educación Polimodal.

Función ética y ciudadana: Esta formación propende a la formación en valores y al "fortalecimiento de la identidad nacional atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales". Asimismo, favorece "la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación...". (Art. 5° Ley 21195).

Función de preparación para la vida productiva: en tanto esta formación ofrece a los estudiantes una orientación hacia amplios campos del mundo del trabajo, fortaleciendo las competencias que les permitan adaptarse flexiblemente a sus cambios y aprovechar sus posibilidades, lo que se fundamenta en: "...la valorización del trabajo como realización del hombre y la sociedad, y como eje vertebrador del proceso social y educativo...". (Art. 5° Ley 24195).

3. Las instituciones de Educación Artística: Sus funciones

Las escuelas de Arte de todo el país tendrán, en el marco de su competencia, tres funciones específicas:

Académica: formar a los/las alumnos/as en los niveles básico y superior, a fin de capacitar profesionales, técnicos y docentes, "capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, capacidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo las demandas individuales y los requerimientos nacionales y regionales (Art. 28 Ley 24521). Esta función incluye la Formación Docente Continua que comprende acciones de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente.

Investigación: promover y desarrollar la investigación en el campo del arte, de la creación artística y de la enseñanza de las artes, estimulando y apoyando innovaciones educativas y regímenes alternativos (sistemas abiertos, a distancia, entre otros).

Función de extensión: desarrollar acciones y servicios vinculados con la comunidad, mediante cursos, ciclos o actividades que respondan a las necesidades comunitarias, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación y prestando asistencia técnica

a la comunidad.

4. Educación Artística: Su estructura

La Educación Artística propone una estructura común y flexible:

- Común ya que propone una oferta compartida por las instituciones para la organización de sus especialidades, en dos niveles.
- Flexible porque es una oferta amplia y diversificada que facilita su adecuación a cada especialidad y a los diferentes contextos de inserción.

Esta estructura se define resguardando la unidad, ya que posibilita la movilidad de los alumnos por el país y el reconocimiento de sus acreditaciones a nivel nacional. A la vez observa la diversidad permitiendo alternativas de adecuación a nivel local y regional. Por otra parte, facilita las necesarias articulaciones entre los distintos niveles de este régimen especial así como con los ciclos y niveles del sistema educativo común.

En el marco de transformación educativa, la Educación Artística se organiza:

Un Nivel Básico denominado Trayectoria artística profesional (TAP)
Esta trayectoria se fundamenta en una aproximación al campo del arte y al desarrollo de la especialidad elegida, dando apertura a marcos teóricos, técnicas y modos de producción relativos a cada especialidad. Esta trayectoria incluirá por lo menos un Trayecto artístico específico (TAE) que especifica la trayectoria elegida en un campo técnico y de producción determinado.

Este nivel básico se articula con el Nivel Superior (universitario y no universitario).

Un Nivel Superior
Este nivel se fundamenta en la incorporación de nuevos conocimientos y competencias que garanticen idoneidad profesional para el desempeño de sus tareas específicas. Para acceder al Nivel Superior, es requisito haber aprobado la Educación Polimodal y además, el alumno deberá haber cursado y aprobado el Nivel Básico o acreditará competencias equivalentes, a través de estrategias que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires definan a tal efecto.

El Nivel Superior comprende dos trayectorias:

- la formación docente en la que se capacita para el ejercicio de la docencia en todos los ciclos y niveles del sistema educativo y de los Regímenes Especiales.
- la tecnicatura superior en la que se forma en la especialidad elegida y en trayectos específicos a elección del alumno, en el marco de las distintas ofertas institucionales.

El Nivel Superior ofrece una formación en la especialidad/s de que se trate y podrá proporcionar actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo. Podrán asimismo desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las demandas de calificación, formación y actualización laboral y profesional.

5. Especialidades de la Educación Artística

En el marco de este documento se define especialidad como un espacio amplio y flexible que favorece el desarrollo de competencias generales (de cada especialidad) y específicas (según el trayecto elegido).

Cada institución perteneciente a este régimen especial puede ofrecer una o más especialidades según su historia institucional, recursos humanos, materiales, infraestructura y demandas, de acuerdo con el diagnóstico local, provincial y/o regional, para el fortalecimiento de su identidad y perfil institucionales.

Para los dos niveles de Educación Artística se proponen las siguientes siete especialidades:

Música: La que agrupa trayectorias vinculadas con lo musical y con el lenguaje sonoro en general, asociado con distintos géneros y formas, instrumentos y modos de interpretación.

Danza: La que agrupa trayectorias diversas vinculadas con lo corporal, en sus distintos géneros y formas de representación coreográfica.

Teatro: Especialidad que agrupa las múltiples trayectorias vinculadas con lo dramático, sus diferentes géneros y actividades propias de la producción teatral.

Literatura: Entendida como arte, en tanto se expresa mediante los signos de la escritura, pero sus significaciones se comunican según los recursos utilizados para apelar a los esquemas sensibles del receptor. Agrupa múltiples trayectorias posibles vinculadas con la palabra.

Artes Visuales: Esta especialidad agrupa también diversas trayectorias vinculadas con las artes que trabajan con el lenguaje visual: dibujo, pintura, escultura, grabado, cerámica, entre otras tradicionalmente denominadas plásticas y con otras, tales como la fotografía y el diseño que suponen otros medios para la composición de una imagen pero cuyos elementos las ubican dentro del lenguaje visual.

Artes Audiovisuales: Esta especialidad incluye las distintas trayectorias que se vinculan con la imagen en movimiento, supone la interacción de lo visual con lo sonoro e incluye diversos trayectos vinculados con las distintas etapas de producción.

Artes Multimediales: Esta nueva especialidad agrupa distintas trayectorias vinculadas con las artes que integran palabra, sonido e imagen las que, para su desarrollo, incorporan soportes informáticos.

Cada una de ellas construye su perfil a partir de las particularidades que la definen (unidad), a la vez que facilita la organización de trayectorias diversas que atienden su multiplicidad (diversidad).

6. Trayectos Artísticos Específicos (TAE)

Los TAE son ofertas articuladas con las especialidades y se proponen desarrollar competencias tecnológicas y profesionales que aseguren un desempeño polivalente dentro de áreas ocupacionales cuya complejidad exige no sólo haber adquirido el

conocimiento de la especialidad de base sino también una formación específica de carácter profesional orientada a promover la inserción laboral y social.

La función de los TAE es introducir a los/las estudiantes en un trayecto de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos y habilidades profesionales que le permitan iniciarse o continuar dentro de un campo profesional determinado y proseguir aprendiendo durante toda su vida activa.

Esta formación prevista para el Nivel Básico y el Nivel Superior, deberá pensarse articulada y organizada en función de cada nivel y en relación con las propuestas de otras instituciones, de acuerdo con el mapa de oferta local, provincial, regional y nacional.

La oferta de TAE que las instituciones propongan, tendrá que incorporar una dinámica que posibilite su actualización y reorganización permanentes, pudiendo considerarse como alternativa la oferta a término.

En el Nivel Básico o el Nivel Superior se cursará un mínimo de un TAE, para cada nivel. En el Nivel Básico, el TAE tendrá una carga horaria de 600 horas y en el Nivel Superior de 800 horas. La distribución y organización de dichas horas estará a cargo de la institución de acuerdo con el trayecto que implemente y las necesidades del mismo.

Cada alumno podrá cursar uno o más TAE de acuerdo con una oferta amplia planteada por la/las institución/es. Los TAE pueden ser cursados por alumnos que estén transitando otros niveles o ciclos del sistema educativo y también por otros aspirantes (adultos, profesionales, docentes) que puedan acreditar competencias necesarias para el cursado del TAE correspondiente.

7. La Educación Artística: Su organización

La organización de la trayectorias, trayectos, tecnicaturas y profesorados observarán las cargas horarias definidas en cada caso, teniendo en cuenta que ellas se proponen como "piso" común para facilitar la movilidad de los alumnos y alumnas y la validez nacional de las certificaciones correspondientes. En el marco de la autonomía provincial, podrán ser incrementadas de acuerdo con los proyectos curriculares provinciales o institucionales.

7.1. Cargas horarias

Para el Nivel básico se dispone de un piso de 2700 hs. para la Trayectoria artística profesional y 600 hs. para el Trayecto artístico específico, pudiendo ampliarse según las distintas ofertas institucionales. La carga horaria total puede iniciarse y distribuirse según las necesidades de cada especialidad, en el marco de los lineamientos definidos por las provincias.

En el Nivel Superior se dispone de un piso de 2800 hs., 2000 hs para la Tecnicatura Superior y 800 hs. para cada TAE que se incluya. La Formación Docente dispone de 2800 hs. tal como se plantea en los Acuerdos correspondientes.

7.2. Contenidos Básicos Comunes (CBC)

Los contenidos básicos comunes según pertenezcan a los niveles Básico y/o Superior serán consensuados y aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación como lo expresa el Cap.II, art. 56, inc. a) de la Ley Federal de Educación.

Ambos niveles (Básico y Superior) presentarán contenidos básicos comunes referidos a los campos:

El Campo General propone una visión global del arte que permite un acercamiento a este campo del conocimiento, reconociendo el desarrollo de cada una de las artes y las interacciones que se van dando en su desarrollo, focalizando las propuestas artísticas contemporáneas que constituyen el entorno cotidiano de los alumnos y alumnas. Se proponen contenidos correspondientes a la Historia de las Artes, la Estética, la Teoría del Arte, La Teoría de la Comunicación, la Teoría de la imagen, entre otras. Estos contenidos se adecuarán a las características de los alumnos de cada nivel. El Campo General equivale aproximadamente a un 20% para el Nivel Básico y a un 30% para el Nivel Superior del total de la formación.

El Campo Específico focaliza los contenidos correspondientes a la especialidad elegida y a sus formas de producción, y se va complejizando a lo largo de los dos niveles. Desarrolla contenidos organizados y seleccionados para la especialidad. Esto incluye una propuesta referida al lenguaje y sus géneros y estilos así como las vinculaciones con otros, a técnicas y recursos en el marco de los aportes de la ciencia y la tecnología, a sus modos de producción y gestión del objeto artístico en los diferentes circuitos culturales. El Campo Específico equivale aproximadamente a un 80% para el Nivel Básico y a un 70% del Nivel Superior, del total de la formación

7.3. Competencias

Nivel Básico

Al finalizar el Nivel Básico de la Educación Artística, los estudiantes habrán logrado competencias, entendidas como habilidades complejas, integradas por componentes cognitivos, prácticos, metacognitivos, éticos, estéticos, interactivos, afectivos, que posibiliten a los alumnos y las alumnas:

- Reconocer el marco general de las artes y su lugar en el mundo contemporáneo identificando los aportes de ciencia y tecnología.
- Identificar y caracterizar el contexto contemporáneo y reconocer las funciones y roles del arte y sus profesionales en dicho marco.
- Expresar, comunicar y producir, en cada una de las artes de acuerdo con la trayectoria elegida.
- Dominar conceptos, habilidades y destrezas propias de la especialidad elegida.
- Reflexionar sobre conceptos e ideas en el análisis de sus propias producciones y las de otros, próximos o lejanos en el espacio y en el tiempo.
- Reconocer la historicidad de las categorías estéticas y su relación con los

diferentes contextos espacio-temporales.

- Reconocer y operar en producciones complejas en las que interactúan y se integran distintos lenguajes.
- Operar con distintas estrategias para la gestión del objeto artístico en distintos circuitos de la industria cultural y otros circuitos alternativos.
- Demostrar responsabilidad y compromiso con los valores de la comunidad, que le permitan jerarquizar y proteger el patrimonio local, regional, nacional y universal, contribuyendo desde su hacer al desarrollo y afianzamiento de una sociedad democrática y pluralista.
- Participar en trabajos en interacción con otros, reconociendo la importancia del aporte de todos a la labor conjunta.

Estas competencias promoverán el aprender a aprender y aprender a emprender en el campo de las artes y en otros que se vinculan con él de una u otra forma en el contexto contemporáneo, y permiten una formación básica para la prosecución de estudios superiores, profesionales y/o docentes.

Nivel Superior

El Nivel Superior profundizará, ampliará y contextualizará las competencias generales y específicas logradas en el Nivel Básico, lo que posibilitará a los/las egresados/as:

- Caracterizar la epistemología del arte, identificándolo como campo de conocimiento complejo y reconociendo los aportes multidisciplinarios en la teoría contemporánea del arte.
- Explicar y fundamentar el campo del arte y la realización artística desde diferentes perspectivas teóricas, en el marco de la cultura contemporánea.
- Relevar las nuevas propuestas de análisis y producción, con el aporte de las teorías de la imagen y la comunicación, reconociendo el lugar de la imagen como forma de expresión y comunicación con diferentes funciones según sus contextos de inserción.
- Dominar el lenguaje, las técnicas y formas de producción de la especialidad elegida.
- Operar y articular los aportes de la ciencia y la tecnología, en producciones de diverso tipo.
- Identificar y operar con distintos soportes tecnológicos.
- Desarrollar sensibilidad estética a partir del dominio de categorías y técnicas de apreciación.
- Redefinir su rol profesional en el marco de la cultura audiovisual contemporánea.

- Participar en proyectos individuales y colectivos, produciéndolos y gestionándolos en contextos diversos.
- Desarrollar proyectos de investigación con metodologías y técnicas específicas.
- Reflexionar acerca de los procesos que componen su hacer profesional y el de los otros.
- Comprender y apreciar las manifestaciones artísticas propias y de otros, en el respeto por la diversidad, fundamentando sus gustos y opiniones.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional, en el contexto americano y mundial, desarrollando acciones de promoción y protección del patrimonio nacional y universal.
- Contribuir al desarrollo comunitario a partir de acciones de producción cultural comprometidas con la comunidad.
- Desarrollar estrategias para la enseñanza y el aprendizaje de su especialidad.

8. La certificación en el Régimen Especial

En el Nivel Básico se certificará mediante la acreditación de Trayectoria Artística Profesional en la especialidad elegida indicando el o los TAE cursados y aprobados por los/las alumnos/as. (Ejemplo: Trayectoria artística profesional en Teatro, TAE: Caracterización Teatral).

El Nivel Superior se certificará mediante el título superior en la especialidad correspondiente, como Tecnicatura Superior más el TAE cursado y aprobado (Ejemplo: Técnico Superior en Teatro, TAE: Producción Teatral). En el caso de cursar la Formación Docente recibirá también el Título de Profesor en la especialidad que el alumno haya elegido.